

## **ACUERDO 08/2025 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE**

### **CONSIDERACIONES**

- I. La Universidad refrenda el interés por reconocer y estimular al personal académico que se distingue en el desempeño de las actividades frente a grupo, con la consecuente contribución en la formación de profesionales de alto nivel.
- II. La Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente podrá disfrutarse por el profesorado con categoría de asociado o titular, de tiempo completo o de medio tiempo, y por el personal técnico académico con categoría de titular, de tiempo completo e indeterminado, con contratación por tiempo indeterminado.
- III. Para otorgar esta Beca se toma en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Institución y la evaluación anual de las actividades de docencia, con especial énfasis en la impartición de las unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA), para lo cual se consideran cuatro niveles de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con el número de horas-semana-trimestre acumuladas en un año y durante los trimestres 24-P, 24-O y 25-I.

La expresión "horas-semana-trimestre acumuladas en un año", corresponde a la suma de las horas frente a grupo que el personal académico dedica en una semana, por cada uno de los trimestres referidos, en que haya impartido UEA, de acuerdo con su categoría, tiempo de dedicación, y al equilibrio entre la docencia y la investigación.

- IV. Para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene el personal académico en su calidad de contribuyente, así como la Universidad como retenedora del impuesto sobre la renta, se establecen los montos brutos sobre los cuales la Institución hará la retención del impuesto correspondiente.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia  
Rector General

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 50 y 55 fracciones VI, IX y XI del Reglamento Orgánico, y 274-8 y demás relativos del RIPPPA, el Rector General emite el siguiente:

### ACUERDO

#### PRIMERO

Los montos para la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2025-2026 se fijan en función del número de horas-semana-trimestre de actividad docente frente a grupo acumuladas en un año, tiempo de dedicación, así como de la categoría y nivel del personal académico, por lo que, de obtenerse, el pago se realizará conforme a la tabla siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	HORAS DE ACTIVIDAD DOCENTE FRENTE A GRUPO			
		A	B	C	D
		12 horas	16 horas	24 horas	30 horas
Monto mensual bruto*					
Profesorado asociado y personal técnico académico titular	A	\$586.61	\$713.87	\$942.94	\$1,181.77
	B	\$1,181.77	\$1,542.29	\$2,029.91	\$2,429.94
	C	\$1,813.80	\$2,150.19	\$3,005.34	\$3,719.81
	D	\$2,429.94	\$2,899.53	\$4,128.16	\$5,069.58
Personal técnico académico titular	E	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
Profesorado titular	A	\$3,719.81	\$4,602.99	\$6,209.02	\$7,439.62
	B	\$5,069.58	\$6,220.04	\$8,384.16	\$10,165.23
	C	\$7,583.28	\$9,366.34	\$12,697.72	\$15,165.15

\*Conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de estos montos.



Dr. José Antonio De los Reyes Heredia  
Rector General

## **SEGUNDO**

Como en la asignación de las cargas académicas es obligatorio establecer un equilibrio entre las actividades de docencia e investigación, y toda vez que el personal académico de medio tiempo únicamente puede realizar dichas actividades por veinte horas a la semana en la Universidad, éste sólo podrá acceder a los niveles A o B señalados en la tabla.

## **TERCERO**

Para solicitar y otorgar esta Beca debe acreditarse que se impartieron UEA en, al menos, dos de los tres trimestres siguientes: 24-Primavera, 24-Otoño y 25-Invierno.

## **CUARTO**

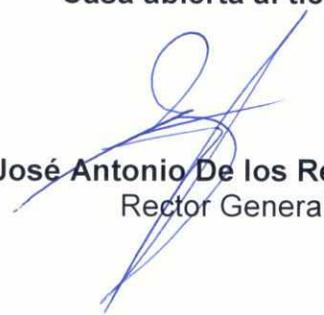
Las solicitudes y la documentación probatoria se deberán presentar, ante el consejo divisional, a través de la secretaría académica de la división, durante los días hábiles del mes de mayo de 2025, en archivo electrónico y conforme a los mecanismos establecidos por la Universidad.

## **QUINTO**

La Beca tendrá una vigencia anual, su disfrute se computará del mes de junio de 2025 al mes de mayo de 2026, y el pago se cubrirá mensualmente, siempre que las condiciones presupuestales, a las que está sujeta la Universidad, lo permitan.

Ciudad de México, a 1° de abril de 2025.

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**



**Dr. José Antonio De los Reyes Heredia**  
Rector General